

CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Murcia, 26 de junio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a CLERHP Estructuras, S.A.:

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado en fecha 26 de junio de 2025, se convoca a los señores/as accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Clerhp Estructuras, S.A., que se celebrará en el domicilio social sito en Avenida de Europa, numero 3 B, entresuelo, 30007-Murcia en primera convocatoria el día 28 de julio de 2025, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, si no concurre el quorum necesario en primera convocatoria, al día siguiente, 29 de julio de 2025, en el mismo lugar y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del día que figuran en la convocatoria que se anexa a la presente.

Se hace constar que, de acuerdo con la Circular 3/2020, la información puesta a disposición de los accionistas y del público en general ha sido confeccionada bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad emisora y de su Consejo de Administración.

Atentamente,

D. Juan Andrés Romero Hernández

Presidente y Consejero Delegado de CLERHP Estructuras, S.A.

CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a CLERHP Estructuras, S.A.:

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, celebrado el día 26 de junio de 2025, conforme establece el artículo 164, en relación con el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores/as accionistas a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.**, que se celebrará en el domicilio social sito en Murcia (CP 30.007), Avenida de Europa numero 3 b, entresuelo, en primera convocatoria el día 28 de julio de 2025, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, si no concurre el quorum necesario en primera convocatoria, al día siguiente, 29 de julio de 2025, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se comunica a los accionistas que, según la experiencia de años anteriores, la junta tendrá lugar muy probablemente en primera convocatoria; es decir, el lunes 28 de julio a las 12:00 horas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la junta general ordinaria de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la Junta:

1º. Ampliación de capital por compensación de créditos de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y consecuente exclusión del derecho de adquisición preferente del artículo 308 de la mencionada Ley, por importe de 98.378,04 euros de nominal, más 7.599.703,59 euros de prima de emisión, mediante la emisión de 2.459.451 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas. De acuerdo con el informe del Consejo de Administración aprobado al efecto, y la certificación del auditor de cuentas.

2º. Redacción y aprobación del acta de la Junta.

3º. Delegación de facultades en el consejero ejecutivo, el secretario del consejo o los miembros del consejo de administración, indistintamente, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

-Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), los accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de CLERHP dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de:

(i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

-Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas con, al menos, 5 días de anterioridad al de la fecha de celebración de la Junta. Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir físicamente deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones.

-Derecho de representación

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en los artículos 184 de la LSC, y el artículo 20 de los estatutos sociales («EESS»);

La representación deberá conferirse expresamente para la junta ordinaria objeto de la presente convocatoria, por escrito para el ejercicio del derecho de voto.

Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado. El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona -física o jurídica- designada para representar al accionista en la junta. En caso de asistencia presencial, el representante deberá acreditarse adecuadamente.

En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

-Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 de la LSC; 9 de los EESS; los accionistas podrán solicitar por escrito -hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, o en caso de asistencia física, también verbalmente durante la junta, la información y aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a BME Growth desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 272 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado; el estado de información no financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado (informe anual de responsabilidad social empresarial), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; y los informes de los administradores y demás información preceptiva.

Igualmente, se pone a disposición de los accionistas el informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que haya de crearse o emitirse, y la cuantía del aumento. Además, se pone igualmente a disposición de los accionistas, la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, que acredita que una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Todo ello de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas pueden obtener los documentos arriba mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) descargándoselos desde la página web corporativa del BME Growth.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Murcia, a 26 de junio de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan A. Romero', with a stylized 'R' at the end.

Atentamente,

Don Juan Andrés Romero Hernández

Presidente y Consejero Delegado de CLERHP ESTRUCTURAS S.A.

CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO
DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN
EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

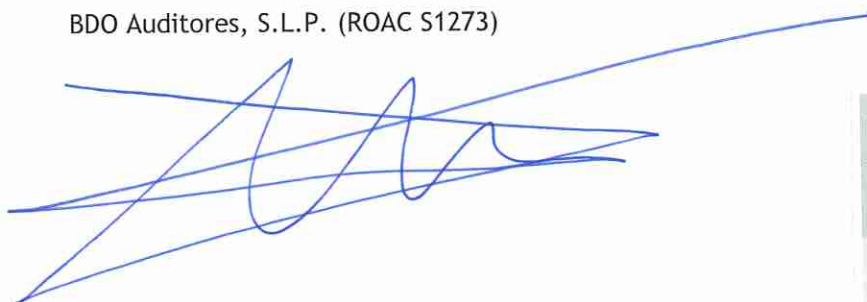
A los accionistas de **Clerhp Estructuras, S.A.**:

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 98.378,04 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 3 de junio de 2025 que se presenta en el Anexo I adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25% de su importe, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento del resto de los créditos no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores, ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de **Clerhp Estructuras, S.A.**, los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles y que el vencimiento del resto de los créditos no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



Vicente Hernández Hernández (ROAC 21.933)
Socio - Auditor de cuentas

26 de junio de 2025





ANEXO I:

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE CLERHP ESTRUCTURAS, S.A. SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "CLERHP ESTRUCTURAS, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

El presente informe (en adelante, el "Informe") es redactado y suscrito por el consejo de administración de la sociedad "CLERHP ESTRUCTURAS, S.A." (en adelante, la "Sociedad") en cumplimiento de los artículos 286, 296, 301, 308, 504 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") en relación con la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 28 de julio de 2025, en primera convocatoria, y el día 29 de julio de 2025, en segunda convocatoria.

Propuesta de aumento de capital por compensación de los créditos mediante la creación de nuevas acciones y consiguiente modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

(A) Cuantía del aumento y número de acciones que deben emitirse

Se propone un aumento de capital social por compensación de créditos, actualmente fijado en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (591.873,36.-€), representado por CATORCE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS (14.796.834) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 14.796.834, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (98.378,04.-€) mediante la emisión de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (2.459.451) nuevas acciones de la Sociedad, de valor nominal de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04.-€), todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente existentes, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y una prima de emisión total de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.599.703,59.-€). El detalle de la prima por acción se definirá por tramos en los apartados siguientes.

En virtud de lo anterior, el importe total a desembolsar en concepto de nominal es de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (98.378,04.-€) y el importe total a desembolsar en concepto de prima de emisión es de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.599.703,59.-€).

Tras el aumento de capital de referencia, el capital social de la Sociedad quedará fijado en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (690.251,40.-€), dividido en DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (17.256.285) acciones ordinarias de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 17.256.285, ambas inclusive, que integran una clase y serie únicas.

El aumento de capital por compensación se realiza por un importe total, nominal más prima, correspondiente a SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES (7.698.081,63.-€) mediante capitalización de los créditos que la Sociedad ostenta en posición deudora frente a los acreedores que más adelante se identifican.

(B) Naturaleza y características de los créditos a compensar

(1) PRIMER TRAMO

Al objeto de compensar deuda con proveedores y prestadores de servicios de la Sociedad, y en aplicación de los acuerdos alcanzados con todos ellos. Se deja expresa constancia de que todas las deudas son líquidas, vencidas y exigibles en su totalidad. El acuerdo de conversión, en las citadas condiciones, ha sido acordado por el consejo de administración de la Sociedad al efecto de mejorar sensiblemente la solvencia de la Sociedad, convirtiendo en capital social deudas líquidas, vencidas y exigibles, permitiendo una más sólida y efectiva estructura del balance de la Sociedad y permitiendo reducir, muy sensiblemente, las obligaciones de pago.

El aumento de capital correspondiente al primer tramo se realiza por un valor nominal total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (38.378,04.-€) y una prima de emisión total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (2.964.703,59.-€), lo que corresponde a la emisión de NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (959.451) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión por acción de TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.09.-€). Con abono a los acreedores de 23,91 euros en efectivo como ajuste del nominal de créditos con títulos a entregar.

Los créditos a compensar derivados de la aprobación, en su caso, de la propuesta del aumento de capital, en lo que se refiere al presente tramo, se adjuntan al presente Informe como **Anexo (B)(1)**.

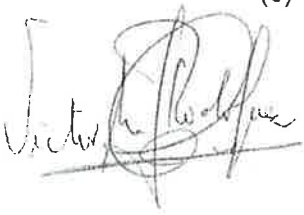
(2) SEGUNDO TRAMO

Contrato de préstamo de valores suscrito el 13 de junio de 2023 entre RHYMAR PROYECTS DEVELOPER, S.L. (como prestamista), provista con N.I.F. B-30.853.857, y la Sociedad (como prestataria), mediante el que la prestamista prestó a la Sociedad 400.000 acciones de la Sociedad para su autocartera. La contraprestación se acordó en la devolución de un número igual de acciones de la Sociedad.

Dicho contrato se formalizó para hacer frente a las obligaciones de liquidez de la Sociedad derivadas de las necesidades de financiación.

El aumento de capital correspondiente al segundo tramo se realiza por un valor nominal total de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00.-€) y una prima de emisión total de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (1.236.000,00.-€), lo que corresponde a la emisión de CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión por acción de TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (3,09.-€).

(3) TERCER TRAMO



Contrato de préstamo de valores suscrito el 13 de junio de 2023 entre RHYMAR PROYECTS DEVELOPER, S.L. (como prestamista), provista con N.I.F. B-30.853.857, y la Sociedad (como prestataria), mediante el que la prestamista prestó a la Sociedad 100.000 acciones de la Sociedad para su autocartera. La contraprestación se acordó en la devolución de un número igual de acciones de la Sociedad.

Dicho contrato se formalizó para hacer frente a las obligaciones de liquidez de la Sociedad derivadas de las necesidades de financiación.

El aumento de capital correspondiente al tercer tramo se realiza por un valor nominal total de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€) y una prima de emisión total de TRESCIENTOS NUEVE MIL EUROS (309.000,00.-€), lo que corresponde a la emisión de CIEN MIL (100.000) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión por acción de TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3,09.-€).

(4) CUARTO TRAMO



Contrato de préstamo de valores suscrito el 13 de junio de 2023 entre RHYMAR PROYECTS DEVELOPER, S.L. (como prestamista), provista con N.I.F. B-30.853.857, y la Sociedad (como prestataria), mediante el que la prestamista prestó a la Sociedad 750.000 acciones de la Sociedad para su autocartera. La contraprestación se acordó en la devolución de un número igual de acciones de la Sociedad.

Dicho contrato se formalizó para hacer frente a las obligaciones de liquidez de la Sociedad derivadas de las necesidades de financiación.

El aumento de capital correspondiente al tercer tramo se realiza por un valor nominal total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) y una prima de emisión total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (2.317.500,00.-€), lo que corresponde a la emisión de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión por acción de TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3,09.-€).

(5) QUINTO TRAMO



Contrato de préstamo de valores suscrito el 17 de mayo de 2023 entre RHETO ARQUITECTOS, S.L. (como prestamista), provista con N.I.F. B-73.453.243, y la Sociedad (como prestataria), mediante el que la prestamista prestó a la Sociedad 250.000 acciones de la Sociedad para su autocartera. La contraprestación se acordó en la devolución de un número igual de acciones de la Sociedad.

Dicho contrato se formalizó para hacer frente a las obligaciones de liquidez de la Sociedad derivadas de las necesidades de financiación.

El aumento de capital correspondiente al cuarto tramo se realiza por un valor nominal total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) y una prima de emisión total de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (772.500,00.-€), lo que corresponde a la emisión de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, de CUATRO CÉNTIMOS (0,04.-€) de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión por acción de TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3,09.-€).

(C) Se hace constar expresamente de que existe concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.



(D) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301, apartados 3 y 5, de la LSC, se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad la certificación expedida por el auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Asimismo, se deja expresa constancia de que la referida certificación deberá incorporarse a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.



(E) Supresión total del derecho de suscripción preferente

A tenor de lo dispuesto en el artículo 308, apartados 1 y 2, de la LSC, se propone la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas para el aumento de capital por compensación referido en el presente Informe al darse cumplimiento a los requisitos y circunstancias exigidas a tal efecto mediante la emisión del presente Informe.

(F) Modificación de los estatutos sociales de la Sociedad

A tenor de lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de acciones de la Sociedad, se propone modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, cuya nueva redacción literal se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (690.251,40.-€), dividido en DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (17.256.285) acciones ordinarias de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 17.256.285, que integran una clase y serie únicas.

El capital social se encuentra totalmente desembolsado.

Con carácter general y salvo en el caso de que en el acuerdo de aumento de capital y emisión de nuevas acciones se acuerde otra cosa, se faculta al Consejo de Administración para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos, cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de 5 años.

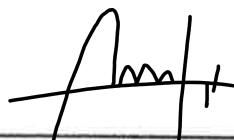
Cuando los dividendos pasivos pendientes deban ser desembolsados mediante aportaciones no dinerarias, la Junta General que haya acordado el aumento de capital deberá determinar asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas y mencionando expresamente el plazo, que en ningún caso podrá exceder de 5 años, computados desde la constitución de la sociedad o, en su caso, desde la fecha de la adopción del correspondiente acuerdo de aumento de capital."

En base a las consideraciones expuestas, el consejo de administración de la Sociedad formula, a los efectos legales oportunos, el presente Informe sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos, que es firmado a continuación por todos sus miembros.

En el domicilio social de la Sociedad, el día 3 de junio de 2025.



D. Juan Andrés Romero Hernández



D. Alberto-Jesús Muñoz Sánchez-Miguel



D. Pedro José Romero Hernández



D. Víctor Manuel Rodríguez Martín



D. José Ramon García Mateo



D. José Ángel Morenete Vega

Anexo (B)(1)

Descripción	CIF/NIF	Origen deuda	Deuda	DEUDA AK	titulos	Ajuste	ajuste efvo	titulos	nominal	Prima emision
MECA ALCAZAR SL	B30536239	comercial	170.905,23	170.905,23	54.602,3099	-0,3099	0,97	54.602,00	2.184,08	168.720,18
OSCAR VICENTE-ORTEGA SANCHEZ	274364100	comercial	18.845,00	10.000,00	3.194,8882	-0,8882	2,78	3.194,00	127,76	9.869,46
MORENETE VEGA, JOSE ANGEL	22463900F	comercial	13.951,37	13.951,37	4.457,3067	-0,3067	0,96	4.457,00	178,28	13.772,13
JHF LEGAL, S.L.U.	B66582552	comercial	20.990,00	20.990,00	6.706,0703	-0,0703	0,22	6.706,00	268,24	20.721,54
HNOS. MECA RUBIO SL	B73631475	comercial	3.630,00	3.630,00	1.159,7444	-0,7444	2,33	1.159,00	46,36	3.581,31
JOSE JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	23266063E	comercial	51.160,92	40.000,00	12.779,5527	-0,5527	1,73	12.779,00	511,16	39.487,11
ALQUILOLORCA, S.L.	B73779514	comercial	83.320,94	83.320,94	26.620,1086	-0,1086	0,34	26.620,00	1.064,80	82.255,80
C LEVEL INTERIM EXECUTIVE, S.L.	B05545611	comercial	35.031,92	28.956,60	9.251,3099	-0,3099	0,97	9.251,00	370,04	28.585,59
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	6.537.899-8	comercial	40.655,65	40.655,55	12.988,9936	-0,9936	3,11	12.988,00	519,52	40.132,92
MOPINVEST CARIBE CONSULTING SRL	RNC 1-33-16-185-2	comercial	54.534,60	54.434,60	17.391,2460	-0,2460	0,77	17.391,00	695,64	53.738,19
ALMATEL INVESTMENT SL	RNC 1-3322592-1	comercial	35.679,92	35.679,92	11.399,3355	-0,3355	1,05	11.399,00	455,96	35.222,91
EDUARDO MESAS ORTEGA	70521601J	salarios	7.150,76	7.150,76	2.284,5879	-0,5879	1,84	2.284,00	91,36	7.057,56
ALBERTO J MUÑOZ SANCHEZ	04220525W	salarios	47.705,74	30.600,00	9.776,3578	-0,3578	1,12	9.776,00	391,04	30.207,84
JUAN JOSE MORENO TRUJILLANO	07234228S	salarios	15.683,85	11.000,00	3.514,3770	-0,3770	1,18	3.514,00	140,56	10.858,26
JUAN ANDRES ROMERO HERNANDEZ	23.270.373-P	salarios	10.512,45	10.512,45	3.358,6102	-0,6102	-0,64	3.358,00	134,32	10.378,77
JUAN ANDRES ROMERO HERNANDEZ	23.270.373-P	comercial	302.106,51	302.106,51	96.519,6518	-0,6518	2,04	96.519,00	3.860,76	298.243,71
RHETO ARQUITECTOS, S.L.P.	B73453243	comercial	2.139.211,61	2.139.211,61	683.454,1885	-0,1885	0,59	683.454,00	27.338,16	2.111.872,86
				3.003.105,54	959.458,64	-7,64	23,91	959.451,00	38.378,04	2.964.703,59







